



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S
Demandado	LICETH ANDREA GÓMEZ ECHAVARRÍA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00193 -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 26 de febrero de 2021, notificado por estados del 01 de marzo de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el presente proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA instaurado por la **HOGAR Y MODA S.A.S**, en contra de **LICETH ANDREA GÓMEZ ECHAVARRÍA**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 26 de febrero de 2021, notificado por estados del 01 de marzo de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que fue radica en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fe0f6d5726c94a6c34d77969f7bf571fbb9ef70c8ed85829b381b3ea117e165

Documento generado en 10/03/2021 03:47:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**